

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Centro de Estudios Tecnológicos del Mar 11, ubicado en carretera libre Ensenada-Tijuana Km 6.5, C.P. 22810, Ensenada, Estado de Baja California, con superficie de 60000 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR 11", UBICADO EN CARRETERA LIBRE ENSENADA-TIJUANA KM 6.5, C.P. 22810, ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 60000 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR 11", UBICADO EN CARRETERA LIBRE ENSENADA-TIJUANA KM 6.5, C.P. 22810, ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 60000 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37, fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "**Centro de Estudios Tecnológicos del Mar 11**", ubicado en Carretera Libre Ensenada-Tijuana Km 6.5, C.P. 22810, Ensenada, Estado de Baja California, con superficie de 60000 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 2-2633-8, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Sr. Basilio Popoff hoy Miguel y Pedro Popoff	301.49
Sur	Sr. Carlota Said de Saad Fracc. Villas del Sol	343.43
Este	Terrenos Nacionales de Propiedad Estatal	195.00
Oeste	Carretera Ensenada Tijuana	175.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Alejandra Moncada Díaz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC-003-2012.

CIRCULAR No. OIC/AR/002/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FÍSICA ALEJANDRA MONCADA DÍAZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones IX, XII, y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción II, 59 y 60 fracción IV, y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 8, 9 primer párrafo, 13, 14, 15, 70, 72, 73, 74 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 3 apartado D, segundo párrafo, 80 fracción I punto 6 y 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; numeral VI "Delegados y Comisarios Públicos; Titulares de los Órganos Internos de Control y los de sus Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades" del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública; artículo 2 apartado B) numeral 2 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Artículos 1, y primero, segundo, tercero, octavo y noveno transitorios del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del cinco de septiembre de dos mil catorce, vigentes, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Cuarto y Sexto de la Resolución de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, que se dictó en el expediente número SANC/003/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la persona física Alejandra Moncada Díaz; esta autoridad administrativa, hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contrato alguno regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con dicha persona física, por encontrarse inhabilitada por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando realicen procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Diana Erica Sandoval González**.- Rúbrica.